

RESOLUCIÓN No. 5181
(9 OCT 2018)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Estudiantes ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 097 de 2006, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, 3461 de 2006, 11551 de 2008, 1849 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 4398 del 22 de Agosto de 2018, se convocó a la elección del representante de los estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 121 de 2006, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que a través de Resolución No. 4675 del 10 de septiembre del 2018 se aceptó la inscripción de un candidato aspirante a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 29 de septiembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CANDIDATO	BRAYAN MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TARJETONES NO MARCADOS	TOTAL DE VOTOS
FESAD Tunja	4	0	0	0	4
Cread Acacias	0	28	0	0	28
Cread Barbosa	3	0	0	0	3
Cread Barrancabermeja	9	9	0	0	18
Cread Bogotá	15	12	0	0	27
Cread Chiquinquirá	45	37	0	0	82
Cread Chiscas- Gulcan	6	0	0	0	6

Cread Cógua	18	9	0	1	28
Cread Duitama	15	11	0	0	26
Cread Fusagasugá	19	10	0	0	29
Cread Gacheta	3	5	0	0	8
Cread Garagoa	18	15	0	1	34
Cread La Palma	13	5	0	0	18
Cread Leticia	5	0	0	0	5
Cread Monterrey	0	0	0	0	0
Cread Quetame	12	8	0	0	20
Cread Soata	42	8	0	0	50
Cread Sogamoso	15	10	1	0	26
Cread Yopal	6	9	1	0	16
Total	248	176	2	2	428

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudio a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 29 de Septiembre de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia, al Estudiante BRAYAN MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.646.894, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **9 OCT 2018**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría



